

## **Preguntas frecuentes sobre AIC y PIC**

**Abril 2013**

### **¿Qué es el AIC?**

Es el programa denominado Apoyo al Ingreso al Caficultor, aprobado por el Comité Nacional de Cafeteros como instrumento para garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras, mediante el cual se entregaba un apoyo por carga de café cuando los niveles de precio se encontraban por debajo de los \$650.000.

### **¿Cuáles son los niveles de apoyo?**

Entre octubre 24 del 2012 y el 1o de Marzo del 2013 el AIC fue de 60 mil pesos por carga de 125 kilos o \$6.000 por arroba de café pergamino seco, o su equivalente en café húmedo o cereza. Entre el 3 de marzo y el 14 de marzo los niveles de apoyo se incrementaron a 95.000 pesos o 115.000 mil pesos, dependiendo si el tamaño de la finca cafetera es de más o menos de 20 hectáreas.

### **¿Qué es el PIC?**

El PIC es el Programa de Protección del Ingreso Cafetero que reemplazó al AIC y está vigente a partir de Marzo 15 del 2013.

El PIC tiene un monto equivalente a 145 mil pesos por carga de 125 kilos o 14,500 por arroba de café pergamino seco, o su equivalente en café húmedo o cereza.

### **¿En qué condiciones se genera PIC?**

- El precio de referencia publicado por la Federación en la fecha de la venta debe ser inferior a 700 mil pesos por carga.
- En ningún caso el precio de referencia de la carga publicado por la FNC más el apoyo puede superar los 700 mil pesos. Es decir, a partir de un precio de referencia de 555 mil pesos, el PIC liquidado será la diferencia entre el precio de referencia y el techo de 700 mil pesos.
- Si el precio de referencia de la carga es inferior a 480 mil pesos, el PIC se incrementa en 20 mil pesos, y totalizará 165 mil pesos por carga de 125 kilos o 16.500 por arroba de café pergamino seco, o su equivalente en café húmedo o cereza.

### **¿Qué tipo de café tiene derecho a liquidación de AIC o de PIC?**

El café pergamino seco, o su equivalente en café húmedo o en café cereza, con las tasas de conversión respectivas.

### **¿Quién financia el AIC y el PIC?**

Los financia el Gobierno Nacional. Estos dineros son en consecuencia recursos públicos, y por eso se implementan una serie de controles y de procesos para garantizar que se utilizan de acuerdo con las políticas definidas por la Ley y por el Gobierno Nacional.

### **¿A quién está dirigido el AIC o el PIC?**

Los recursos AIC y PIC están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los caficultores. Estos apoyos no están dirigidos ni a comerciantes, ni a cooperativas, ni a la industria, ni a los exportadores.

### **¿Y cómo se asegura la distribución de recursos a los caficultores exclusivamente?**

Muy sencillo, el caficultor debe estar registrado en la base de datos SICA que es la base de datos de caficultores en el país. No hay ninguna otra base de datos o censo agropecuario de caficultores.

### **¿Qué pasa si el caficultor produce café y me le dicen que no está en el SICA?**

Se debe acercarse al Comité de Cafeteros más cercano para registrar su finca.

### **¿Por qué no tiene derecho el café verde o almendra?**

Porque ello implicaría que el café importado o el que ya ha sido trillado y ya no le pertenezca a los productores tenga derecho al apoyo.

### **¿Y cómo se aseguran que los recursos alcanzan para todos los caficultores?**

Con la transparencia de los propios productores que garanticen que todas las facturas presentadas corresponden a compraventas efectivas de su café.

### **Pero puede haber productores que quieran tener más PIC o AIC vendiendo la producción de otros o revendiendo su café varias veces.**

En primer lugar hay que recordar que estos son recursos públicos, así que quien decida hacer trampa podrá estar sujeto a sanciones, incluso penales. Es

un tema serio y mucha gente ha ido a la cárcel por aprovecharse indebidamente de recursos públicos.

En segundo lugar, se puede estimar, con base en la información de SICA, la cosecha anual esperada de cada finca cafetera. Así, si un productor reclama PIC o AIC por volúmenes superiores a su cosecha esperada tendrá que dar las explicaciones necesarias.

### **¿Y si la cosecha del caficultor esperada no está bien calculada?**

El productor puede acercarse al Comité de Cafeteros y se hará la verificación del caso.

### **¿Qué pasa si el cafetero tiene varias fincas registradas en SICA?**

Se le agrega el volumen de cosecha esperada de todas ellas para que reciba el AIC o PIC de su producción total.

### **¿Qué pasa si yo tengo solo una finca registrada pero manejo otras fincas?**

Si las otras fincas no están registradas a su nombre en el SICA, es la persona o personas a la cuales esta(n) registrada(s) esa(s) finca(s) quienes deben solicitar el AIC o el PIC.

### **¿Y si esas personas son familiares, por ejemplo mi esposa, hermanos o padres?**

Igual, para asegurarse de que no haya trampas al sistema, son las personas a quienes está registrada la finca en SICA quienes tienen derecho a recibir los apoyos.

### **¿Y si mi finca aparece registrada a un pariente que ya murió?**

Sencillo, debe actualizar esta novedad en el Comité de Cafeteros. Es responsabilidad de todos asegurar de que no haya trampas al sistema de repartición de recursos y por eso solo son las personas a quienes está registrada la finca en SICA quienes tienen derecho a recibir los apoyos.

### **¿Cuáles son entonces los Requisitos para recibir el apoyo?**

Para recibir el PIC o el AIC el caficultor debe:

1. Estar registrado en el Sistema de Información Cafetera -SICA.
2. Realizar la venta física del grano
3. Tramitar la factura comercial o documento equivalente para cada venta de su café.

### **¿Y por qué la factura?**

Para que el sistema se asegure que lo reciben exclusivamente los productores en función del café que cosechan y comercializan ellos mismos. Así se evita que haya terceros no cafeteros que se aprovechen de los recursos.

### **¿Me debo poner bravo si me preguntan por qué reclamé más PIC o AIC del que el sistema estimaba que debía reclama?**

Para nada. Es una prueba de que los sistemas de control están funcionando. El que nada debe nada teme. Y de esta manera nos aseguramos que los recursos alcancen para todos los cafeteros.

### **¿Cuáles son las reglas específicas que debo tener en cuenta para acceder al AIC o PIC?**

- El caficultor presenta original y copia de la factura o del documento equivalente a factura en venta de productos agrícolas o dos copias de la factura de venta en la Cooperativa de Caficultores, el Comité de Cafeteros de su localidad o en las sucursales o Agencias de Almacafé.
- El apoyo está sujeto a la verificación de la factura o del documento equivalente, su fecha, el nivel de precio de referencia del día y a la disponibilidad de los recursos aportados por el Gobierno Nacional. ....

### **¿Qué plazo tengo para reclamar el PIC?**

A partir del **15 de marzo de 2013** se puede reclamar el PIC, sin embargo es importante tener en cuenta que los recursos se ejecutan hasta que se agoten, luego se aconseja hacer el trámite inmediatamente después de que venda su café teniendo en cuenta el precio piso o techo establecido.

### **¿Si yo vendo café cereza o café húmedo tengo derecho a PIC?**

Sí. La factura o documento equivalente debe decir claramente la unidad vendida (café húmedo o cereza), el monto de kilos transado y el precio unitario. Se reconocerá el PIC de la cantidad y precio equivalentes de café pergamino seco, según la tabla de equivalencias fijada por la Federación.

### **¿Si yo vendo café verde tengo derecho a PIC?**

No. No posible determinar en todos los puntos de compra del país si ese café es importado o es producido en Colombia. Además se asume que los productores no trillan su propio café.

### **¿Qué pasa cuando el precio de referencia de la carga está entre \$555.000 y \$700.000?**

La protección al ingreso cafetero es de \$145.000 por carga de café pergamino seco siempre y cuando el precio de referencia de la carga, incluido el valor del apoyo, sea inferior a \$700.000.

### **¿Qué pasa cuando el precio de la carga está entre \$450.000 y \$480.000?**

Cuando el precio base de compra es inferior a los 480 mil pesos por carga de 125 kilos de café, el PIC es de \$165.000 por cada carga.

### **¿A nombre de quién debe estar la factura o el documento equivalente a factura?**

Si se trata de una **factura**, debe ser expedida por el vendedor, es decir el caficultor o una razón social registrada en el sistema SICA y su nombre, cédula y el número consecutivo deben estar pre-impresos. Así mismo, deberá aparecer en ella la identificación de la persona a quien le vendió el café (comprador).

Si se trata de un **documento equivalente** que expide el comprador, debe estar a nombre del caficultor o de la razón social registrada en el sistema SICA, con su número de Cédula de Ciudadanía o NIT, si aplica. El comprador que expide la factura debe tener también su NIT y cumplir con las formalidades del caso.

### **¿Cómo se liquidará el PIC si el café se vende húmedo o cereza?**

Se liquidará el apoyo en su equivalente a la carga de café pergamino seco, es decir, que para húmedo la relación es de 2 kg de húmedo por 1 kg de café pergamino seco y para cereza es 5 kg de cereza a 1 kg de café pergamino seco. La factura debe reflejar el tipo de café vendido (pergamino, húmedo o cereza) en la descripción del producto y su valor para hacer la respectiva liquidación.

### **¿Dónde presenta el caficultor la factura o documento equivalente a factura en venta de bienes de productos agrícolas?**

- **Cuando el caficultor vende en el punto de compra de las cooperativas**, el original del documento equivalente a factura se sella por parte del administrador del punto de compra o su delegado, para verificar que la factura está en trámite.

- **Cuando el caficultor vende su café a otros particulares**, puede presentar el documento equivalente a factura en venta de productos agrícolas en original y dos copias, o de la factura si es éste quien la expide, para validación en las oficinas de las Cooperativas de Caficultores, Comités Departamentales de Cafeteros, Sucursales y/o Agencias de Almacafé.
- **Cuando el caficultor no disponga de una oficina del Comité Departamental**, de Sucursales y/o Agencias de Almacafé, o de puntos de compra de las Cooperativas de Caficultores, puede remitir, vía correo certificado, a las oficinas de los Comités Departamentales o Coordinadoras Regionales, el documento equivalente a factura en original; o remitir dos copias de la factura si es éste quien la expide, para validación. Las direcciones de las dependencias mencionadas se pueden encontrar en la página [www.federaciondecafeteros.org](http://www.federaciondecafeteros.org)

### **¿Qué pasa si yo no tengo Cédula o Tarjeta Cafetera?**

Se le consigna el apoyo en la cuenta bancaria que indique, presentando la certificación respectiva de la entidad bancaria en que tenga la cuenta. También se le puede girar a través de un cheque de gerencia del Banco Davivienda. Permanentemente se están buscando medios alternativos de pago que no impliquen mayores costos y que sean confiables y seguros desde el punto de vista práctico y de gestión de recursos públicos.

### **¿Si no tengo cuenta bancaria como obtengo apoyo?**

Se le entrega el apoyo a través de un cheque en las cooperativas de caficultores.

### **¿Qué responsabilidad asumo como productor al realizar el trámite para reclamar el PIC?**

El productor debe ser consciente que está solicitando un apoyo cuya fuente constituye recursos públicos, los cuales son auditados por la Contraloría General de la República y están sujetos a las normas legales que aplican para esta clase de recursos. Por lo tanto, el productor al solicitar el PIC está certificando que la información que hay en la factura o en el documento equivalente es veraz, que ese café ha sido producido en su(s) plantación y que no está actuando a nombre de un tercero.

En caso de detectarse cualquier tipo de fraude o alteración de la factura o su equivalente, tanto del comprador, como del vendedor, estará sujeto a las acciones legales pertinentes, además de que no se procederá al reconocimiento y pago del PIC.

### **¿Qué pasa si altero o falsifico la factura o el documento equivalente?**

Si se altera la fecha, el precio de venta, el volumen vendido, o cualquier otro dato de la factura y/o documento equivalente, además de las acciones legales a que haya lugar por apropiación indebida de recursos públicos, con sus correspondientes consecuencias o sanciones

### **¿Cómo se asegura la Federación que no hay apropiación indebida de recursos?**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de Gobierno Nacional, los recursos del PIC se giran única y exclusivamente a productores cafeteros que acrediten serlo. No se giran a ningún intermediario.

En segundo lugar, para garantizar una correcta distribución de los recursos disponibles entre los productores, la Federación monitorea los recursos que aplica cada caficultor y los contrasta con una estimación de su capacidad productiva correspondiente al período en el cual están vigentes los apoyos. Así, es responsabilidad del productor presentar facturas que efectivamente correspondan a café producido en su finca y no en la de un tercero.

### **¿Cuál es la forma más fácil de enterarme de que he recibido dinero de PIC?**

La forma más efectiva es asegurarse de que su número de celular esté actualizado en la base de datos SICA de la Federación de Cafeteros. De esta forma la Federación podrá enviarle mensajes de texto confirmando que le fueron girados los apoyos. Esta es una de las razones por la que es importante tener actualizados sus datos y los de su finca en el SICA.

El productor puede reclamar el extracto del PIC en los Comités Departamentales, en los puntos de compra de las cooperativas y/o en las sucursales o agencias de Almacafé.

También en los Comités de Cafeteros puede solicitar consultar su extracto de cuenta de Tarjeta y los giros recibidos. También en los cajeros automáticos ATH puede consultar su saldo.

### **Para tener en cuenta**

- El apoyo se dará por cada carga de café pergamino seco de 125 Kg, o su equivalente en café mojado o cereza, en proporción al peso de la transacción. El apoyo no se causará para ventas de café verde o almendra
- La fecha de la factura debe corresponder al periodo de la vigencia del apoyo. Facturas con fecha entre el 24 de octubre/12 y el 2 de marzo/13 tienen AIC de \$60.000 por carga de 125 kilos de café pergamino seco o su equivalente; facturas con fecha entre el 2 de marzo y el 14 de marzo tienen AIC de \$115.000 o \$95.000 dependiendo del tamaño de las fincas; y facturas con fecha marzo 15 en adelante tiene PIC de \$145.000 por carga de 125 kilos de café pergamino seco o su equivalente.
- El apoyo le llega directamente al cafetero a través de la Cédula Cafetera, Tarjeta Cafetera, cuenta de ahorros o un cheque. El productor puede elegir el sistema de su preferencia, pero los costos de transferencia de recursos pueden variar en función del sistema de pago elegido.
- El apoyo se le transfiere neto de impuestos de 4 por mil a transacciones financieras y costos de transacción si los hubiere de acuerdo con el sistema elegido, así como retenciones de ley.
- Durante la vigencia del PIC es posible que se modifiquen los procedimientos de pago o se complementen con métodos alternativos de giro.
- La factura o el documento equivalente a factura en venta de productos agrícolas se debe presentar dentro del plazo de vigencia del apoyo.
- El caficultor puede reclamar el extracto con la información de la protección recibida en su Comité de Cafeteros, puntos de compra de las cooperativas o sucursales de Almacafé.
- Sólo puede acceder al apoyo el productor, no se reconocerá ninguna intermediación.
- **El AIC y el PIC** es solo para cafeteros. No se deje engañar, denuncie cualquier irregularidad.

### **Requisitos mínimos que debe tener el Documento Equivalente a la factura en venta de productos agrícolas de acuerdo con el Artículo 1º del DR 1001 de 1997**

- Nombre y NIT del adquirente o comprador
- Apellidos y nombres e Identificación (C.C. o NIT) del caficultor

- Numeración consecutivo
- Fecha de la compra
- Descripción
- Valor total de la operación

**Requisitos de la Factura de Venta de acuerdo con el artículo 617 del E.T. del Estatuto Tributario.**

- Estar denominada expresamente factura de venta
- Nombres y apellidos o razón social y NIT del caficultor
- Nombres y apellidos o razón social del adquirente de los bienes o servicios
- Número consecutivo
- Fecha de su expedición
- Descripción de los bienes vendidos
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.